



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-68491742- -APN-DDE#MTYD - Aprobación: Solicitud de Propuestas N° 02/2023 - Servicios de Consultoría Supervisión Técnica, Ambiental y Social Hotel 3 UTCH

VISTO el Expediente N° EX-2023-68491742-APN-DDE#MTYD, el Decreto N° 41 del 24 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Solicitud de Propuestas N° 02/2023 para la Contratación de Servicios de Consultoría para la Supervisión Técnica, Ambiental y Social de la Obra del Hotel N° 3 de la de la Unidad Turística Chapadmalal, mediante el método de Selección Basado en la Evaluación de la Calidad y el Costo, en el marco del “Programa de Puesta en valor del Hotel N° 3 de la Unidad Turística Chapadmalal y del Hotel N° 5 de la Unidad Turística Embalse, financiado parcialmente a través del Contrato de Préstamo FONPLATA N° ARG-57/2021, cuyo modelo fuera aprobado por el Decreto N° 41 de fecha 24 de enero de 2022.

Que a través de la Nota N° GOP/NOT-4973/23 según consta en el Informe IF-2023-49631077-APNDEPI#MTYD del 2 de mayo de 2023, el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA) otorgó la no objeción al Documento de la Contratación (PLIEG-2023-68742886-APN-DEPI#MTYD).

Que en cumplimiento con la normativa del FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA) se procedió a la publicación de la referida licitación en el Boletín Oficial de la República Argentina los días 16 y 21 de junio del corriente y en DOS (2) diarios de amplia circulación nacional los días 26 y 27 de junio del corriente.

Que con fecha 22 de agosto de 2023, la Comisión Evaluadora realizó el Acto de Apertura de Propuestas Técnicas, habiéndose recibido Propuestas por parte de las firmas COMS S.A. y SERRA ARQUITECTOS S.R.L.

Que la Comisión Evaluadora designada al efecto elaboró el correspondiente Informe de evaluación de las Propuestas Técnicas N° IF-2023-100754095-APN-DEPI#MTYD por el que dejó asentado el puntaje total obtenido por cada Firma Consultora en la Evaluación Técnica, a saber: SERRA ARQUITECTOS S.R.L., NOVENTA Y CINCO (95) puntos, y COMS S.A., OCHENTA Y NUEVE (89) puntos, y manifestó que las DOS (2) Propuestas Técnicas evaluadas superaron el puntaje mínimo de SETENTA (70) puntos y calificaron para la apertura de sus Propuestas de Precio.

Que el día 4 de septiembre de 2023, la Comisión Evaluadora realizó la apertura de las Propuestas de Precio de las firmas COMS S.A., por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$57.248.937,40), Impuesto al Valor Agregado incluido, obrante bajo IF-2023-103528810-APN-DEPI#MTYD, y SERRA ARQUITECTOS S.R.L., por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$57.681.607,50), Impuesto al Valor Agregado incluido.

Que la Comisión Evaluadora designada al efecto elaboró el correspondiente Informe de evaluación de las Propuestas de Precio N° IF-2023-104720475-APN-DEPI#MTYD por el cual manifestó que como resultado de la aplicación, tal como indicaba el Documento de Solicitud de Propuestas, de una ponderación del SETENTA POR CIENTO (70%) para las propuestas técnicas y de un TREINTA POR CIENTO (30%) para las propuestas de precio, se obtuvieron los siguientes puntajes finales de las propuestas: SERRA ARQUITECTOS S.R.L., NOVENTA Y CINCO COMA CERO NUEVE (95,09) puntos, y COMS S.A., NOVENTA Y DOS COMA TREINTA (92,30) puntos.

Que, en consecuencia, la Comisión Evaluadora recomendó iniciar las negociaciones del contrato con la empresa SERRA ARQUITECTOS S.R.L. por haber obtenido el puntaje final más alto.

Que habiendo notificado a todos los Proponentes en los términos del Documento de Solicitud de Propuestas la decisión de adjudicar la presente contratación, no se recibieron impugnaciones a los Informes de Evaluación.

Que, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 29° y 30° del Documento de Solicitud de Propuestas, se procedió a la negociación del contrato con la firma SERRA ARQUITECTOS S.R.L., plasmando lo resuelto en el Acta de Negociación N° IF-2023-119963783-APN-DEPI#MTYD y se procedió a la confección del borrador de contrato N° IF-2023-120117585-APN-DEPI#MTYD.

Que el procedimiento licitatorio resulta ajustado a las normas establecidas por FONPLATA en la “Política para la adquisición de bienes, obras y servicios en Operaciones financiadas por FONPLATA” (R.D. 1394/2017), que como Anexo II forma parte integrante del Decreto N° 41/22.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales y la Dirección General de Administración, ambas dependientes de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de este MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, ACCESIBILIDAD Y SUSTENTABILIDAD DEL TURISMO NACIONAL de este MINISTERIO DE

TURISMO Y DEPORTES.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de este MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 nonies de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones y los Decretos Nos 21 de fecha 10 de diciembre de 2019 y 41 del 24 de enero de 2022.

Por ello,

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el marco de la Solicitud de Propuestas N° 02/2023 para la Contratación de Servicios de Consultoría para la Supervisión Técnica, Ambiental y Social de la Obra del Hotel N° 3 de la de la Unidad Turística Chapadmalal, mediante el método de Selección Basado en la Evaluación de la Calidad y el Costo, en el marco del Programa de Puesta en Valor del Hotel N° 3 de la Unidad Turística de Chapadmalal y del Hotel N° 5 de la Unidad Turística de Embalse, financiado parcialmente a través del Contrato de Préstamo FONPLATA N° ARG-57/2021 cuyo modelo fuera aprobado por el Decreto N° 41 de fecha 24 de enero de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase la ejecución de los Servicios de Consultoría correspondientes a la presente Solicitud de Propuestas a la firma SERRA ARQUITECTOS S.R.L (CUIT N° 30-71574152-7) por el importe de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$57.681.607,50), Impuesto al Valor Agregado incluido.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Acta de Negociación N° IF-2023-119963783-APN-DEPI#MTYD y el Modelo de Contrato N° IF-2023-120117585-APN-DEPI#MTYD, que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Delégase en la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES la suscripción de los instrumentos correspondientes para la contratación.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese.

